



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1002 ( 23-AGOSTO-2022 )

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 895 de 2022 por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-001-2022”**

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución de nombramiento No. 26 del 15 de enero de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 894 del 2 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-001-2022**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución N° 895 de 2022, se conformó el Comité Evaluador del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-001-2022** de la siguiente manera:

<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Alejandro Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Henry Alfonso Quiroga - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Diego Eduardo Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Jairo Ignacio Ramírez - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica</li></ul>
-----------------------	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1002 ( 23-AGOSTO-2022 )

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 895 de 2022 por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-001-2022”**

<b>Área Técnica o Misional:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- José Alejandro Mejía Delgado - Contratista SAF</li><li>- Nicolas Esteban Velandia Velandia - Contratista SAF</li><li>- Juan José Bacca Guevara - profesional Universitario SAF</li><li>- Ana Yaniberth Rodríguez Rodríguez - Contratista SAF</li></ul>
<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Natalia Stephanie Soto - Contratista SAF Presupuesto</li><li>- Geraldhin Vargas - Profesional Universitaria SAF Presupuesto</li><li>- Johann Sebastián Urbina - Profesional Universitario SAF Presupuesto</li><li>- Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF</li><li>- Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF</li></ul>

Que, teniendo en cuenta el número de ofertas recibidas al cierre del proceso, el día de hoy 23 de agosto del año en curso, de las cuales además se destaca un importante número de oferentes plurales, resulta pertinente contar con un equipo adicional que integre el Comité Evaluador, a efectos de atender en oportunidad las verificaciones respectivas y la consecuente ponderación según corresponda.

Que, en consecuencia, proceder modificar los contenidos de la Resolución en cita.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución N° 895 de 2022, mediante la cual se conformó el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-001-2022**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”* en cuanto se refiere a los integrantes del mismo, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Comité Evaluador.** De conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto y en atención a la modificación que se anuncia, el Comité Evaluador del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-001-2022**, queda conformado de la siguiente manera:

<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Alejandro Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Henry Alfonso Quiroga - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Diego Eduardo Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Jairo Ignacio Ramírez - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Jairo Andrés Moscoso Saavedra – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Lorena Patricia Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li><li>- Daniela Ruiz Mejía - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li></ul>
-----------------------	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1002**  
**( 23-AGOSTO-2022 )**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 895 de 2022 por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA N° IDARTES-LP-OP-001-2022”**

<b>Área Técnica o Misional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- José Alejandro Mejía Delgado - Contratista SAF</li> <li>- Nicolas Esteban Velandia Velandia - Contratista SAF</li> <li>- Juan José Bacca Guevara - profesional Universitario SAF</li> <li>- Ana Yaniberth Rodríguez Rodríguez - Contratista SAF</li> <li>- Alexander Londoño Escobar - Profesional Especializado SAF</li> </ul>
<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Natalia Stephanie Soto - Contratista SAF Presupuesto</li> <li>- Geraldhin Vargas - Profesional Universitaria SAF Presupuesto</li> <li>- Johann Sebastián Urbina - Profesional Universitario SAF Presupuesto</li> <li>- Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF</li> <li>- Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF</li> </ul>

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la nueva designación y modificación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones de la **Resolución N° 895 de 2022** no tienen modificación alguna y deberán ser tenidas para todos los efectos por los integrantes del Comité Evaluador que se citan en el artículo segundo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los **23-AGOSTO-2022**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARÍA RIVERA CRUZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

<b>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:</b>		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Henry Alfonso Quiroga - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diego Eduardo Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jairo Ignacio Ramírez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	